



**ANEXO BECA SOCIAL 2018**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

FOLIO N° 1440

En Santiago, a 16 de Mayo del 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad \_\_\_\_\_ y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliada en Avenida Balmaceda N° 1301, Santiago, en adelante, “la Fundación” por una parte, y por la otra,

Herrera

Cruz

Nicolás Alexis

---

Apellido Paterno,

Apellido Materno,

Nombre (Becado),

Se ha pactado el siguiente anexo de convenio:

**Antecedentes**

Con fecha 01 de Marzo del año 2018, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el becario desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha 16 de Mayo del año 2018, el becario se adjudicó la Beca Social, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música. Para asignar este beneficio, la Fundación realiza un proceso de entrevistas, y análisis de información socioeconómica del postulante y su familia.

**PRIMERO.**

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Social 2018, se otorgará al becado un aporte económico adicional de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), durante los meses de mayo a diciembre del 2018.

Durante los meses que no se mencionan expresamente el becario no recibirá subvención económica alguna.

La Subvención Económica será depositado vía transferencia electrónica en una cuenta bancaria que esté a nombre del becario, como titular.

## **SEGUNDO.**

El presente anexo de convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre del 2018.

## **TERCERO.**

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825.

## **CUARTO.**

Las partes declaran que en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias suscrito con fecha 01 de marzo de 2018.

## **QUINTO.**

La personería de doña Carolina Sánchez Gaete y don Claudio Pavez Espinoza para representar a la Fundación consta en escritura pública de fecha 9 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

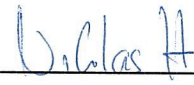
**SEXTO.**

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

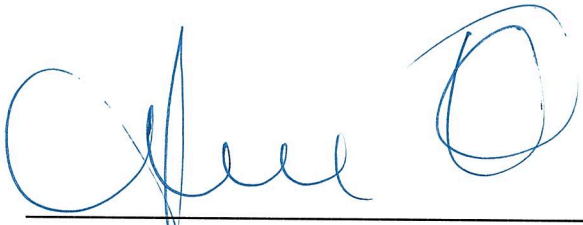
Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Nicolás Herrera Cruz

NOMBRE BECARIO



FIRMA BECARIO



Carolina Sánchez Gaete

Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile



Claudio Pavez Espinoza

Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile